"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 288/2016

QUE CANCELA EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 38/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS", CON ID N° 349177, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION".

Asunción, 23 de octubre de 2018.-

VISTO: La Nota Nº 1130/2018 de fecha 22 de octubre, elevada por la Unidad Operativa de Contrtaciones Nº del Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada nota se eleva la solicitud de cancelación del proceso del llamado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 38/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS"**, con ID N° **349177**, presentada por la Comando de la Fuerzas Militares.

Que, el Comando de la Fuerzas Militares justifica la solicitud de cancelación del llamado, en donde manifiesta que de continuar con el proceso licitatorio de referencia en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyo ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece que: .."Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que, el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ***"ocasionar daño o perjuicio"*** a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, y

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° inc. b) de la Resolución Nº 17/2018, por la cual se delega la representación del señor Comandante del Comando de las Fuerzas Militares, al señor Director del Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 DEL COMANDO EN JEFE

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 "COMANDO EN JEFE", a **"CANCELAR"** el llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 38/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS", conforme al Art. 31° DE LA Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ID **349177** publicado en el Portal de contrataciones Públicas.

2° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 17/2018

POR LA CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACION DEL SEÑOR COMANDANTE DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, AL SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", PARA LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACIONES INHERENTES A LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Asunción, 18 de enero de 2018

VISTO: La necesidad de agilizar las comunicaciones de aprobación, modificación y reprogramación del Programa Anual de Contrataciones; la aprobación y modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones para los distintos llamados de Contrataciones Públicas, entre el COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" Y LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 14º del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el punto 1 establece que: *"El programa anual de contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"* y;

Que, la Resolución Nº 363/06 de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA ACEPTACION POR LA UCNT DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS DISTINTOS PROCESOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SUSCRIPTOS POR FUNCIONARIOS, EN REPRESENTACION DE LA MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, POR DELEGACION", establece que esa Dirección General aceptará como válidas las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por los organismos, entidades, municipalidades, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y la Unidades Ejecutoras de Proyectos, suscriptos por funcionarios designados, en representación de la máxima autoridad institucional y dispone que para el efecto la designación se debe efectuarse por los medios legales correspondiente.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE

1°. Delegar la representación del Señor Comandante Comando de las Fuerzas Militares en la persona del Director del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" **CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**, para que en nombre y representación de este comando:

a) Apruebe, modifique y reprograme el Programa Anual de Contrataciones correspondiente a la Comando de las Fuerzas Militares Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe".

b) Apruebe y modifique los Pliegos de Bases y Condiciones para los distintos procesos de Contrataciones Públicas.

2°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares